



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Secretaría General

ANUNCIO

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre aprobación de canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2019.

Con fecha 14 de diciembre de 2018, el Sr. Presidente de este organismo ha dictado la siguiente resolución:

“Por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, ha sido redactada la propuesta correspondiente a los cánones de regulación para el año 2019 de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, indicando los cánones a aplicar, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, en su reunión del día 14 de noviembre de 2018.

La propuesta de aprobación de los cánones, ya elaborada, fue sometida a trámite de información pública, siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2018, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Alicante el día 29 de noviembre de 2018 y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete el día 30 de noviembre de 2018. Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

Por todo lo cual esta Presidencia en virtud de las atribuciones legalmente conferidas

Ha resuelto:

1.º– Aprobar definitivamente de los cánones de regulación para el año 2019 de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar.

Los cánones a aplicar son los siguientes:

Regadíos anteriores al año 1933:

- Canon: 13,95 euros/ha.
- Será aplicable a 41.822 hectáreas.

Regadíos posteriores al año 1933:

- Canon: 17,31 euros/ha.
- Será aplicable a 26.034 hectáreas

Zona regable de Hellín:

- Canon: 6,95 euros/ha.
- Será de aplicación a 3.135,90 hectáreas

Abastecimientos:

- Canon: 0,013529 euros/m<sup>3</sup>.
- Será de aplicación a 17.896.735 metros cúbicos.

Aprovechamientos hidroeléctricos:

- Canon: 0,000710 euros/kWh.
- Será de aplicación a 17.252.694 kilowatios-hora.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a este.

2.º– Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Región de Murcia, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Alicante y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Murcia, 14 de diciembre de 2018.–La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez.

26.108